



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 291

SANTIAGO,

12 ABR. 2013

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 437, de 10 de mayo de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**INCORPORA S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Miguel Castillo Montenegro**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N°6197, de fecha 1 de abril de 2013, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de dos profesionales, a saber: doña **Ana María Guerrero Galdames**, de profesión **Matrona**, R.U.T. N°9.099.486-7; y don **Nelson Aurelio Montaña Navarro**, de profesión **Médico-Cirujano**, R.U.T. N°7.398.847-0;

4) El Informe Técnico recaído en la solicitud señalada en el numeral anterior, de fecha 8 de abril de 2013, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Catherine Sepúlveda Rojas;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que en el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes se concluye que ambos evaluadores, cuyo ingreso al cuerpo de evaluadores de la entidad "**INCORPORA S.A.**" se solicita mediante la presentación señalada en el N° 3) de esos mismos Vistos, cumplen con los requisitos que exige a esos efectos el Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud;

2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud señalada en el N° 3) de los Vistos precedentes, allegados a este procedimiento están constituidos por documentos auténticos que prueban suficientemente, respecto de tales profesionales, su habilitación e idoneidad profesional, su formación universitaria en calidad en salud y capacitación en el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de

Salud regulado por el reglamento antedicho, así como su vínculo jurídico con la Entidad solicitante;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

**RESUELVO:**

**1° HA LUGAR** a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, y, por tanto, **INCORPÓRESE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a los profesionales, señores **Ana María Guerrero Galdames**, de profesión **Matrona**, R.U.T. N°9.099.486-7; y **Nelson Aurelio Montaña Navarro**, de profesión Médico-Cirujano, R.U.T. N°7.398.847-0.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a los profesionales señalados en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador (S) de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador (S) de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución representante legal de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



*Maria Soledad Velásquez Urrutia*  
**MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

*CMB/BRH/HOG*  
**CMB/BRH/HOG**  
**Distribución:**

- Solicitante (por carta certificada y correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- EU Catherine Sepúlveda R. IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo G. IP
- Oficina de Partes
- Archivo